

conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, confírase por medio de secretaría el extracto para la publicación en uno de los periódicos de mayor circulación del país.- NOTIFIQUESE.- Lo que llevo a su conocimiento para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio legal

Una vez que se ha justificado la imposibilidad de dar con el domicilio de la demandada, ciérrase con la demanda y el presente auto a la señora MATILDE ADELA PLUA BRIONES, portadora de la cédula de ciudadanía No. 100365122-9 mediante tres publicaciones que se harán mediando ocho días entre la una y la otra, en uno de los Diarios de circulación en esta sala.

de ciudadanía que no corresponde a la demandada, siendo el verdadero número el de: 1204298366, según se desprende de los datos de la partida de nacimiento adjunta a la demanda, en aplicación a los principios constitucionales previstos en el Art. 169 de la Constitución de la República, Arts 27 y 130 numeral 8 del Código Orgánico de la Función Judicial.- se rectifica

Es de absoluta necesidad decir al Abogado toda la verdad, franca y claramente, no ocultarle las cosas... para que él las enrede y embrolle sin pérdida de momento.

MANZONI

JUICIO: DIVORCIO POR CAUSAL No. 6708-2014 E.H. TRAMITE: VERBAL SUMARIO CUANTIA: INDETERMINADA FUNDAMENTO LEGAL: ART. 110 CAUSAL 11. INCISO 2 DEL CODIGO CIVIL ABOGADO: DEFENSOR: DR. LUIS FREIRE HIDALGO CASILLA JUDICIAL: 3972 AUTO INICIAL:

CORTE PROVINCIAL DE LA PICHINCHA ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO. AB. EDGAR PATRICIO ABAD CADENA SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, LA MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO. Hay un sello P AR/95455/cc

REPÚBLICA DEL ECUADOR UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LOJA

CITACION JUDICIAL Cito con el contenido de la demanda, auto de aceptación a trámite y más constancias procesales recaídas en el presente juicio de Divorcio Contencioso al demandado señor STALIN EUGENIO HERRERA EREDIA, conforme lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cuyo extracto es el siguiente:

JUICIO: NRO. 2392-2014 TRAMITE: VERBAL SUMARIO ACTOR: DIANA ALEXANDRA VELEZ IDROVO DEMANDADO: STALIN EUGENIO HERRERA EREDIA CUANTIA: INDETERMINADA

REVISTA JUDICIAL

La Hora

ASUNTO: DIVORCIO Visto que unipersonalmente por la señora Diana Alexandra Velez Idrovo, en el juicio de divorcio, en el que de una manera errada se hace constar EN EL ESCRITO inicial el nombre de la actora como DIANA ALEXANDRA VELEZ IDROVO con "B" cuando lo correcto es IDROVO con "V", por tal razón se convoca a la actora para que comparezca a declarar el auto de aceptación a trámite de fojas 10 de marzo de 2014 a las 11h33. EN EL SENTIDO que la actora DIANA ALEXANDRA VELEZ IDROVO demanda juicio de divorcio contra STALIN EUGENIO HERRERA EREDIA. los demás datos quedan invariables.- HAGASE SABER.-

Atentamente, Dr. Nivardo Manuel Ortiz Vásquez SECRETARIO P/569299

MEJORES



R. del E.

CORTE PROVINCIAL DE LA PICHINCHA En to de la presente causa en mi calidad de Juez Titular de esta Unidad Judicial y atento la razón sentada por el Secretario de la Unidad.- Agréguese a los autos el escrito presentado por la parte accionante, por cumplidas las providencias anteriores.- en lo principal la petición que antecede y por reunir los requisitos de Ley se le acepta a trámite.- De conformidad con lo que dispone el Art. 259 del Código de la Niñez y Adolescencia, se dispone que se realice una investigación tendiente a ubicar e identificar a los padres, parientes, tutores o representantes legales de la niña PRISCILA BRAVO PESANTES de dos meses de edad, quien se supone ha nacido en esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha el día 16 de Febrero del 2014; de raza mestiza, piel trigueña, ojos negros, cabello negro, peso 2850 gr, talla 49.5 cm, y fue ingresada al Hogar de Niños San Vicente de Paul de esta ciudad de Quito ha pedido de la Trabajadora Social del Hospital Gineco Obstétrico Isidro Ayora.- Con la declaración bajo juramento de la accionante del desconocimiento del domicilio y residencia y bajo su estricta responsabilidad, CÍTESE al padre, parientes, tutores o representantes legales de la niña Priscila Bravo Pesantes, mediante tres



Metropolitana
CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

CONVOCATORIA

A Junta General Ordinaria de Accionistas de "CHANATRUCKS TRANSPORTES" CIA. LTDA.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 236 de la Ley de Compañías y con el Estatuto Social de AIG-Metropolitana Cia. de Seguros y Reaseguros S.A., se convoca a los señores Accionistas de la Compañía a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, la misma que se llevará a efecto el día lunes 26 de mayo de 2014, a las 09h00, en el domicilio de la Compañía, ubicado en la Avenida Brasil 293 y Antonio Granda Centeno, Edificio IACA, 5to piso de la ciudad de Quito D.M., para tratar los siguientes puntos del Orden del Día:

1. Resolver acerca del nombramiento de Alegría Guzmán como representante de los accionistas en el Comité de Retribuciones.
2. Resolver acerca del Informe Anual de Buen Gobierno Corporativo y el Anexo 1 "Indicadores de Buen Gobierno Corporativo".
3. Conocer y resolver acerca del Informe Anual de Riesgos.
4. Conocer y resolver acerca de los resultados del Programa de Educación Financiera presentados por el directorio.
5. Resolver acerca de la carta anual de control interno emitida por el Comité de Auditoría.

Se convoca especial e individualmente a los señores Comisarios Principal y Suplente de la Compañía, señores Edmundo Peñafiel y a la Empresa Asertenco Cia. Ltda., respectivamente, con la finalidad de que comparezcan a la indicada Junta General Extraordinaria de Accionistas.

Quito D.M., 15 de Mayo del 2014.

DIANA INGRID PINILLA ROJAS
Presidenta Ejecutiva
AIG-METROPOLITANA CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE LA MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA AGENCIA AFIANZADORA DE ADUANAS MERCOMERASIN CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía AGENCIA AFIANZADORA DE ADUANAS MERCOMERASIN CIA. LTDA., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, modificó su objeto social y reformó sus estatutos, por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de diciembre del 2013. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IRQ.DRASD.SAS.14.001744, de 06 de mayo de 2014.

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reformó el artículo tercero referente al Objeto Social de la siguiente manera:

"ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía podrá prestar servicios de Ingeniería Mecánica, Eléctrica, Electrónica, Industrial y Civil, diseño, construcción y montaje de equipos industriales y estructurales, servicio de mantenimiento industrial en todas sus especialidades, asesoría y desarrollo de proyectos de ingeniería."

Distrito Metropolitano de Quito, 06 de mayo de 2014

Álvaro Guivernau Becker
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

Llamamiento a Acreedores

Conforme a lo dispuesto en el artículo 393 de la Ley de Compañías, la Compañía UTAGECUADOR CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, notifica a los posibles acreedores para que en el término de veinte días, contados a partir de la última publicación de este aviso, presenten todos los documentos justificativos que acrediten su derecho, en la Av. República del Salvador N35-40 y Portugal, Ed. Athos, Of. 402.

Gustavo Cárdenas Salgado
Liquidador Principal
Utagecuador Cia. Ltda. En Liquidación

P AR/950130

P AR/950130

P AR/950130